

¿Cómo funciona la paridad de género en la elección de convencionales?





Ya sabemos cómo funciona el sistema de asignación de escaños bajo el sistema D'Hont, pero existen algunas correcciones que se hicieron a este método para **asegurar la paridad de género** en las candidaturas así como en la elección.

Éstas buscan asegurar que ningún sexo se vea sobrerrepresentado en la Convención Constitucional.



La paridad apunta a lograr que tanto hombres como mujeres se vean representados en igual número evitando diferencias que generan una representación abultada de cualquiera de ellos, o sea, opera de igual forma tanto si la sobrerrepresentación es de mujeres u hombres.

Esto **no significa que sean exactamente el mismo número de hombres y mujeres electos, sino que disminuye la brecha lo más posible.** De esta manera puede existir una diferencia debido a la composición de distritos pares e impares, así como otros escaños reservados pero será la menor posible.



¿Cómo se asegura la paridad en este proceso?

Mediante dos formas:

1. En las candidaturas
2. En la elección misma.

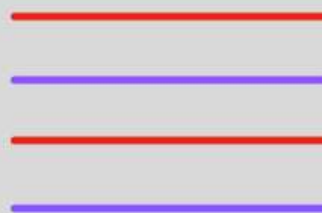


En la candidatura:

Cada lista debe incluir igual número de candidaturas de mujeres como de hombres.

Si la lista es par, es exactamente el mismo. Si la lista es impar, la diferencia entre los números no debe ser superior a uno.

En la lista, deberá intercalarse el nombre de candidatos hombres y mujeres en el sistema denominado "de cebra".



2. Al momento de la elección:

Resultarán electos igual cantidad de hombres y mujeres en aquellos distritos con número par de escaños. En el caso de distritos que deban llenar escaños con número impar, la diferencia no debe ser superior a uno.

Si eso no se lograra naturalmente aplicando el sistema proporcional, se deberá buscar la paridad en la representación de la siguiente forma:



Primero, se debe determinar el número de escaños óptimo, para verificar qué género sobrerrepresentado deberá disminuir sus escaños.

Segundo, deberá verificarse dentro de las listas la votación individual de cada candidato. La candidatura del sexo sobrerrepresentado quedará fuera, obteniendo ese cupo la candidatura subrepresentada de su partido. Si no hay del mismo partido, será la candidatura de la misma lista o pacto.

Así, **hasta lograr la paridad de género en cada distrito.**

